



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 31 de marzo de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Administración Pública 11907

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejo Consultivo de Extremadura

Pruebas selectivas. Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura 11910

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 15 de abril de 2014 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2014 (Segunda Edición)..... **11911**

Convenios. Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Santa Amalia por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia **11938**

Convenios. Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Talavera la Real por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.... **11946**

Convenios. Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Trujillo por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia..... **11954**

Convenios. Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Zafra por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia..... **11962**

Convenios. Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia **11970**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39/2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 102/2012..... **11978**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio **11979**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio **11982**

Consejería de Administración Pública

Contratación. Resolución de 8 de abril de 2014, de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y video del Centro 112 de Extremadura". Expte.: SE-03/14 **11984**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora de la seguridad vial en la EX-203. Tramo: Jarandilla de la Vera a Losar de la Vera". Expte.: OBR0514022 **11987**

Contratación. Resolución de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 8 VPP en Higuera de la Serena". Expte.: OBR0214061 **11990**

Contratación. Resolución de 9 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la planta cuarta del edificio anexo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: OBR0114064 **11994**

Notificaciones. Anuncio de 6 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0425/09, en materia de transportes.... **11997**

Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación..... **11998**

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10-AI-0193/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **11999**

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes..... **11999**



Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión y de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes **12001**

Notificaciones. Anuncio de 17 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00132005G00011H, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas **12003**

Notificaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación **12004**

Notificaciones. Anuncio de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de retrocesión de ayudas para rehabilitación de vivienda. Expte.: 10-RH-0032/2011-G00012C **12004**

Notificaciones. Anuncio de 21 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de reconocimiento del derecho a la ayuda para financiar los honorarios profesionales de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad por compra de vivienda del Plan Especial 60.000. Expte.: 10-PA-0067/2007-1E233..... **12005**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 883/2012 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **12005**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0084/09, en materia de transportes **12006**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2014 sobre notificación del trámite de audiencia en el expediente n.º 77/0056, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias..... **12007**

Deslinde. Anuncio de 31 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada y abrevadero de La Pinela", en el término municipal de Badajoz **12008**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 7 de abril de 2014 sobre notificación de Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto línea aérea subterránea 20 kv D/C E/S de 1,820 kms "Badajoz-Ronda Norte" en el término municipal de Badajoz. Ref.: 06/AT-1788-16649 **12009**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 4 de abril de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Lavandería para el Área de Salud de Cáceres". Expte.: CSE/05/1114011899/05/PA **12011**



Ayuntamiento de la Morera

Urbanismo. Anuncio de 27 de marzo de 2014 sobre aprobación definitiva del programa de ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-7 de las Normas Subsidiarias **12013**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 31 de marzo de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Administración Pública. (2014050079)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 34/2014, recaída en los Autos de Procedimiento Abreviado 448/2013 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, así como, el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Administración Pública, según figura en Anexo para la modificación de puestos.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4000		CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA											
Centro Directivo...: 5910		D.G. ADMIN. ELECTRONICA Y TEC. INFORMACION											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N T R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Gr. / Subgr	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
									Titulación	Especialidad / Otros			
44510	9714 J. SEC. DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA I MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			INFORMÁTICA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION INFORMÁTICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura. (2014060808)

Advertido error de transcripción en el apartado 4 de la base sexta de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura, aprobada por Resolución de la Presidencia de 31 de marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 71, de 11 de abril (página 11314), de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede corregir tal deficiencia insertando íntegramente el apartado 4 de la referida base sexta.

“4. El Tribunal hará públicos en el tablón de anuncios y en la dirección electrónica del Consejo Consultivo de Extremadura los resultados provisionales debidamente desglosados, de la valoración de méritos, y de estimar procedente su realización convocará a los aspirantes que hayan obtenido al menos seis puntos en la baremación de tales méritos a la entrevista a que se refiere la base octava siguiente, estableciendo su orden de intervención.

En el plazo de diez días desde la anterior publicación, los interesados podrán formular, por escrito y motivadamente, reclamación por la valoración asignada por sus méritos, que será resuelta por el Tribunal previamente al inicio de las entrevistas personales en la forma que dispone la referida base”.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 15 de abril de 2014, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el 2014 (Segunda Edición). (2014050080)

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma, en sus apartados 40 y 41, la competencia exclusiva en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, así como la coordinación y demás facultades previstas en la ley orgánica correspondiente en relación con las policías locales.

Por su parte, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 7.1.4ª) incluye, entre las funciones que realizará la Junta de Extremadura, en orden a dicha coordinación, la de promover las mejoras de la formación profesional de los policías locales con el establecimiento de los medios necesarios para su formación básica, perfeccionamiento, especialización y promoción.

Por ello, el Plan de Formación dirigido a los Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil de Extremadura, es el instrumento a través del cual, la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, promueve las mejoras de la formación profesional de aquellos colectivos, contribuyendo a su formación, en la doble vertiente selectiva, en el caso de los policías locales, y de perfeccionamiento y actualización, en todos los casos.

Con fecha 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 3 de marzo de 2014 por la que se aprobaba la Primera Edición del Plan de Formación que ahora completamos, disponiéndose en la misma que, a lo largo del primer semestre sería objeto de publicación la Segunda Edición en la que se incluirían todas las demás actividades formativas a desarrollar durante el mismo, concretamente los cursos de especialización para policías locales y bomberos de Extremadura.

En este sentido, desde la Consejería de Administración Pública se continúa realizando un esfuerzo, a pesar de la necesaria contención del gasto en el sector público, para dotar a los alumnos de todos los medios que se requieran para la consecución del objetivo de este plan de formación, que no es otro que los colectivos de la policía local, bomberos y voluntarios de protección civil de Extremadura tengan la mejor formación posible para servir a los ciudadanos extremeños con diligencia, profesionalidad y eficacia.

En lo que se refiere a los cursos de especialización para policías locales, este año se introducen algunas novedades y se continúa con otras introducidas en el pasado año, teniendo en cuenta en todo caso para su programación el éxito y la demanda de anteriores ediciones ya celebradas. Como novedad, se introducen cursos de intervención policial con personas violentas, fotografía aplicada al trabajo policial, realización de presentaciones con Prezi y un cur-



so mixto para policías locales y bomberos de intervención en accidentes de tráfico con vehículos. Como cursos destacados el pasado año, se continuarán desarrollando los de Capacitación de Agentes Tutores, Detección de Drogas en Conducción de Vehículos, Perfeccionamiento para Monitores de Tiro, Intervención ante amenaza con Arma Blanca y Nivel II para Monitores de Educación Vial. Se seguirá potenciando la formación descentralizada, tanto en el formato ordinario de cursos (presenciales, semipresenciales y on-line), como en el de jornadas formativas más cortas y que posibilitan la asistencia con mayor facilidad. Por último, se hará especial hincapié en abordar en las distintas actividades las reformas legislativas próximas a entrar en vigor.

En lo que respecta a los cursos dirigidos a bomberos, se mantienen cursos novedosos el año pasado como el de rescate en riadas, pero en esta ocasión dando un paso más para formar a coordinadores de prácticas en la materia para cada parque, así como de intervención en Patrimonio Histórico, y se introduce un curso específico sobre intervención con abejas y otros insectos.

Por último y como novedad también este año, todas los trámites relacionados con el desarrollo de los cursos y otras actividades formativas (presentación de solicitudes, selección de alumnos, comunicaciones posteriores, etc), se realizarán a través de la web de la Aspex, que ha sido adaptada al efecto, de manera que se facilite a los alumnos la comunicación sin necesidad de desplazamiento físico ni movimiento de papel.

La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, se dispone en su artículo 9, que las competencias en materia de coordinación de las policías locales, que no supongan ejercicio de la potestad reglamentaria, serán ejercidas por la Consejería de Presidencia y Trabajo, actual Consejería de Administración Pública, correspondiendo a la misma propiciar las medidas necesarias para hacer efectiva dicha coordinación.

En su virtud, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación de la Policía Local, en la reunión celebrada el día 5 de febrero de 2014, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.c) de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 9 de la misma ley, en relación todo ello con las competencias que corresponden a la Consejería de Administración Pública en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, y Decreto 206/2011, de 5 de agosto,

DISPONGO :

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba la Segunda Edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2014, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá las actividades formativas a organizar por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, avenida de Elvas, s/n.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en los citados cursos y, según cada caso, los miembros de los Cuerpos de la Policía Local en activo de Extremadura y sus Auxiliares, así como personal en activo de los Cuerpos de Bomberos existentes en la Comunidad Autónoma.

**Artículo 3. Financiación.**

Las actividades incluidas en esta Segunda Edición del Plan de Formación, cuyo importe asciende a la cantidad de 107.172,94 euros, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2014.11.05.116A.226.00, 2014.11.05.116A.230.00, 2014.11.05.116A.231.00 y 2013.11.05.116A.233.00, fuente de financiación CA.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la Aspex en el siguiente enlace:

<http://aspex.gobex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>

No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como Anexo II, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía Fax a la ASPEX una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a alguno de los siguientes números: 924 013694 // 924 013696.

Artículo 5. Plazo de presentación.

Se establecen distintos plazos de presentación de solicitudes en función de los diferentes tipos y fechas de celebración de las actividades que se incluyen en esta Segunda Edición del Plan de Formación:

- a) Durante los diez días siguientes al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura, para los cursos que figuran en el Anexo I de esta orden identificados con los códigos B.01/14, B.04/14, B.05/14, B.06/14, B.08/14, B.14/14, D.01/14, D.07/14, D.08/14, E.02/14 y E.04/14.
- b) Para el resto de cursos incluidos en el Anexo I, el plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 20 de junio ambos inclusive.
- c) En el caso concreto del curso identificado en el Anexo I con el código C.09/14 y la rúbrica "Coordinación Operativa con el Centro 112", al celebrarse distintas ediciones del mismo en diferentes localidades de Extremadura y no tener cupo cerrado de alumnos, la convocatoria de las distintas ediciones del mismo y sus solicitudes se anunciarán y gestionarán exclusivamente a través de la web de la Aspex conforme se vayan determinando tanto las fechas como los lugares de celebración.

**Artículo 6. Selección de participantes.**

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a cada uno de los cursos.
2. Una vez elaborada aquella lista, y para la selección del alumnado de cada actividad, se tendrá en cuenta, en primer lugar y necesariamente, que se cumplan los requisitos específicos que, en su caso, se establezcan en cada uno de ellas. En cualquier caso, y una vez comprobado este extremo, se aplicarán los siguientes criterios generales de preferencia, que operarán, además, en el orden que se establece a continuación:
 - No haber realizado, en los últimos cinco años, ninguno de los cursos organizados por la ASPEX.
 - Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender, preferentemente, al mayor número de localidades.
 - Menor formación y/o especialización del solicitante.
 - Mediante sorteo, cuando existan, después de aplicar todos los criterios anteriores, igualdad de condiciones.
3. Una vez concluida la selección, se remitirá la lista de admitidos a las jefaturas respectivas y se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso. Asimismo se les comunicará el plazo del que disponen para renunciar por escrito a la realización de la actividad sin ser penalizados.
4. En el supuesto de que un alumno tuviera previsto servicio durante el desarrollo de la actividad formativa para la que hubiera sido seleccionado, deberá facilitar a la ASPEX, antes del comienzo de la misma, la autorización para poder asistir por parte del Alcalde, Concejal-Delegado o Jefe del Cuerpo/Parque respectivo.

Artículo 7. Renuncias.

1. Una vez notificada la selección para una actividad determinada, en el caso de que un alumno finalmente no pueda asistir a la misma una vez finalizado el plazo de renuncia voluntaria, deberá comunicarlo a la ASPEX, al menos, con una semana de antelación al comienzo de dicha actividad, a fin de poder cubrir su vacante con otro solicitante. En estos casos deberá realizar su renuncia por escrito, aportando los justificantes que estime oportunos.
2. El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, así como la no presentación del alumno a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo por escrito y aportando, en su caso, los justificantes oportunos, será puesto en conocimiento de su alcalde o jefe respectivo y además computará negativamente e impedirá su admisión en el resto de actividades formativas del Plan de Formación de la ASPEX del mismo año, y su selección para actividades formativas en los dos inmediatamente siguientes.

Artículo 8. Régimen de asistencia.

1. Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento —salvo indica-



ción en contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en ninguna de las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta.

2. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.
3. El alumnado que asista a los cursos selectivos, de perfeccionamiento y especialización, jornadas y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Interior de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así como a las circulares internas que se dicten en desarrollo del mismo.
4. Al cursar sus solicitudes de participación, sea a través de la página web de la Aspex o físicamente en papel mediante el modelo del Anexo II, los alumnos deberán optar de manera vinculante entre el Régimen Interno, Mediopensionista o Externo. Si en la solicitud no se opta por ninguno de los tres regímenes de asistencia se entenderá que lo hace por el Régimen Externo, que también aparecerá seleccionado por defecto en el formulario que hay que cumplimentar en la página web de la Aspex para solicitar los cursos.

El Régimen Interno comprenderá el desayuno, el almuerzo y la cena, así como el alojamiento/pernocta en las instalaciones de la ASPEX durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. El Régimen Mediopensionista comprenderá exclusivamente el almuerzo durante los días en que se asista a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado. Por último, el Régimen Externo únicamente implicará la asistencia a las clases de la actividad formativa para la que se haya sido seleccionado.

5. Una vez realizada la elección del régimen de asistencia, éste no podrá ser modificado, salvo por causa justificada que será valorada y autorizada, en su caso, por la Dirección de la ASPEX, previa solicitud escrita del interesado con suficiente antelación. La infracción del régimen de asistencia elegido dará lugar a la imposición de la penalización correspondiente por parte de la Dirección de la Aspex.
6. Los participantes en los cursos que elijan el régimen interno irán provistos de lo siguiente:
 - Útiles de aseo personal.
 - Tarjeta Sanitaria.
 - Carné Profesional.
7. Las ausencias durante las horas lectivas que no sean justificadas por escrito, serán causa de pérdida del derecho a obtener el certificado o diploma respectivo, según proceda, y además se comunicarán a los alcaldes y/o jefes respectivos y podrán ser motivo, según su relevancia, de penalización conforme a lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 9. Certificados y diplomas.

1. Finalizados los cursos o actividades formativas, se remitirá a los alumnos un certificado de asistencia o diploma de superación, según proceda.



2. Las faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración del curso o actividad formativa impedirán, en todo caso, la expedición del certificado o diploma correspondiente. En los cursos semipresenciales, este porcentaje se calculará exclusivamente sobre las horas de presencia del mismo y no sobre el total de horas de duración.
3. Los certificados de asistencia o diplomas de superación tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposiciones Adicionales.

Primera. En el caso de que alguna actividad recogida en esta Segunda Edición del Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas.

Segunda. Para el cumplimiento del presente Plan de Formación, se faculta al Jefe de Servicio de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para proceder a los cambios necesarios en cuestiones relativas a distribución horaria, mejora de contenidos, fechas, localidades, etc.

Disposiciones Finales.

Primera. Se faculta al Director General de Administración Local, Justicia e Interior, para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Segunda. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES

CURSOS PRESENCIALES

B.01/14 - MONITOR DE TIRO

Fecha: días 17, 18 y 19 de junio de 2014

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas, el último día de 9 a 13 horas.

Financiación: Fondos CA

20 horas lectivas.

Alumnos: 15.

Deberán asistir provistos de: arma corta de fuego reglamentaria con funda de extracción rápida, cinturón y segundo cargador –pistolas- o recargador de cilindro -revólveres- con sus respectivas fundas.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Capacitar a los policías locales para planificar, dirigir y controlar las prácticas de tiro periódicas de sus respectivas plantillas.
- Formación en el manejo, uso y mantenimiento de las armas reglamentarias.
- Conocimientos de medidas de seguridad con las armas.
- Conocimiento y aplicación de las normas de seguridad y formación en las prácticas de tiro.
- Conocimientos sobre el funcionamiento, uso, seguridad y mantenimiento de la galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- Aplicación de la enseñanza por niveles. Tipos de ejercicios.
- Aprendizaje de programación de ejercicios de tiro en el sistema electrónico PD-007-MC y el sistema informático SIARANGE.

CONTENIDOS

- Normas de seguridad con armas de fuego.
- Cartuchería policial.
- Armamento policial.
- Mantenimiento de armas.
- Técnicas de tiro policial.
- Resolución de interrupciones.

B.02/14 - PERFECCIONAMIENTO PARA MONITORES DE TIRO

Fecha: días 9, 10 y 11 de septiembre de 2014

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas, el último día de 9 a 13 horas.

Financiación: Fondos CA

20 horas lectivas.

Alumnos: 15 (Con titulación de monitor de tiro).

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.



OBJETIVOS

- Actualizar en esta materia a los policías locales de Extremadura que ya han realizado el curso de Monitor de Tiro en pasadas ediciones.
- Adquirir conocimientos sobre las armas modernas y las técnicas de entrenamiento.
- Conocer el mantenimiento de las armas, su cuidado y conservación.
- Actualizar los conocimientos en materia de legislación sobre armas y municiones.

B.03/13 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR

Fecha: del 16 al 19 de septiembre de 2014

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas, el último día de 9 a 13 horas

Financiación: Fondos CA

28 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS:

- Capacitar al alumno mediante el conocimiento y uso de habilidades y herramientas para mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales que pueden perturbar las normas de funcionamiento de la comunidad educativa y tratar de solventar los problemas, proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar, siempre en colaboración con el personal docente y directivo de los distintos centros educativos.

CONTENIDOS:

- La policía local y la asistencia social.
- Acoso escolar.
- Aproximación criminológica al menor infractor.
- Aspectos sociales y victimales en el menor.
- Concepto y tipología del absentismo escolar.
- Violencia escolar: claves para entenderla y afrontarla.
- Buenas prácticas en la actuación con menores.
- Conocimiento de la organización, régimen interno y disciplinario de los distintos tipos de Centros Educativos en Extremadura.

B.04/14 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES

Fecha: días 3, 4 y 5 de junio de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas, el último día de 9 a 13 horas.

Financiación: Fondos CA

20 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

- Cualificar a los policías locales de Extremadura para la realización de pruebas de detección de drogas, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

CONTENIDO

- Efectos de las drogas en la conducción y su sintomatología
- Aspectos jurídicos y normativa aplicable



- Los aparatos de medida y su funcionamiento.

B.05/14 - INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PAPEL MONEDA DE EURO

Fecha: días 13, 14 y 15 de mayo de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Conocer los tipos de falsificación y manipulación así como las técnicas y herramientas para poder detectarlas.
- Adquirir nociones básicas sobre el papel de seguridad y los distintos tipos de impresión.
- Acercamiento a las principales falsificaciones o falsedades en documentación de vehículos y conductores.

CONTENIDOS:

- Tipos de falsificación y manipulación.
- Dispositivos para el examen de documentos.
- Fabricación del papel.
- Contrastes de seguridad.
- Impresiones, calcografía y serigrafía.
- Medidas de seguridad en impresión.
- Fabricación de pasaportes.
- Fotografía.
- Plastificados.
- Datos biográficos.
- Zona lectura mecánica.
- Elementos de seguridad en billetes y monedas de euro.

B.06/14 - MANEJO DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDIDA

Fecha: días 20, 21 y 22 de mayo de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Formar a mandos y agentes en especialidad para que a su vez puedan enseñar a los policías para poder habilitarles en la medición de niveles drogas, de alcohol en sangre, de la velocidad de vehículos y del ruido procedente del tráfico.
- Conocimiento de los fundamentos y terminología.
- Conocimiento de los equipos de medida.
- Manejar correctamente la instrumentación:
- Sonómetros, Drogatest, Alcoholímetros, Etilómetros y Cinemómetros



CONTENIDOS

- La legislación aplicable en materia de medición de ruidos, velocidad, drogas y alcoholemia.
- El valor probatorio.
- Los aparatos y equipos de medida. Los manuales técnicos.
- La práctica de la medición.
- Los controles.

B.07/14 - MENORES Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Fecha: días 23, 24 y 25 de septiembre de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS.

- Proporcionar las bases conceptuales y los recursos metodológicos necesarios para la comprensión y evaluación de situaciones de violencia familiar.
- Capacitar profesionalmente para la intervención en el campo de la violencia doméstica y juvenil.
- Ofrecer un marco institucional para el análisis, la reflexión y la discusión en grupo, desde una perspectiva interdisciplinar y también para el diseño de proyectos de investigación –intervención sobre el problema-.

CONTENIDOS

- Intervención con menores en conflicto o situación de desamparo.
- La comunicación con los menores.
- Normativa de aplicación en menores responsables penalmente.
- Protocolos de actuación en intervención con menores.
- Protocolo de actuación en violencia de género.
- Medidas de protección y alejamiento.
- Actuación con víctimas.

B.08/14 - INTERVENCIÓN ANTE AMENAZA DE ARMA BLANCA

Fecha: día 10 de junio de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Financiación: Fondos CA

8 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los agentes de la peligrosidad ante las agresiones con este tipo de armas, así como facilitarles una visión real de la letalidad de las mismas.
- Capacitar a los alumnos con una serie de recursos técnicos y tácticos para hacer frente con las mayores garantías a posibles agresiones de este tipo que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor.



CONTENIDOS

Parte teórica.

- Normativa legal sobre armas blancas.
- Análisis de la criminalidad.
- Tipología y análisis de las agresiones.

Parte práctica.

- Tácticas en la intervención policial.
- Técnicas específicas ante agresiones con armas cortantes o punzantes.

B.09/14 - PROTECCIÓN DE PERSONAS

Fecha: días 29 y 30 de septiembre y días 1, 2 y 3 de octubre de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

40 horas lectivas

Alumnos: 18 policías locales pertenecientes a plantillas donde se preste ese tipo de servicio.

Profesorado: Profesorado especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

Elevar y mantener un alto grado de preparación de los policías locales en materia de protección de personalidades, tan necesario para el desempeño eficaz de la labor de la seguridad, que exige promover, de manera continua, la formación permanente y la consiguiente actualización en este campo de los hombres y mujeres que desempeñan la referida tarea.

- Adquirir técnicas aplicables a la seguridad y protección de personalidades.
- Potenciar el desarrollo de las aptitudes físico-psíquicas y hábitos que promuevan el mantenimiento físico y la preparación técnica en materia de defensa personal.
- Adquirir conocimientos sobre el manejo del arma orientados a la protección de personalidades.
- Adquirir destrezas encaminadas a repeler agresiones a personalidades y realizar la evacuación de la misma.
- Adquisición de técnicas concretas para la resolución de supuestos operativos de protección de personalidades.

CONTENIDOS.

- Técnicas de protección.
- Defensa personal en protección de personas.
- Tiro orientado a la protección de personalidades.

B.10/14 - DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL II

Fecha: del 3 al 7 de noviembre de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

Requisitos específicos: Estar en posesión del diploma de nivel I y aportar certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

40 horas lectivas.

25 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.



OBJETIVOS

- Dar al agente de policía una introducción a las misiones y cometidos en el uso de la fuerza policial, así como formación específica en técnicas de arresto y defensa personal policial.
- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los agentes en materia de defensa personal policial, tan necesario para el desempeño eficaz de la labor de seguridad.
- Capacitar a los agentes para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de seguridad ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarian la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones tal y como dictan las normas internacionales sobre el arresto para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las directrices de las Naciones Unidas para funcionarios con responsabilidades de mando y supervisión.

CONTENIDOS

- Módulo 1. Principios y normas legales sobre el uso policial de la fuerza. Situaciones policiales y cuestiones jurídicas sobre la resolución de conflictos.
- Módulo 2. Técnicas de Base.
- Módulo 3. Técnicas de Defensa Personal Policial.

B.11/14 - POLICÍA JUDICIAL DE TRÁFICO

Fecha: días 7, 8 y 9 de octubre de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

30 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

CONTENIDOS

- Policía Judicial investigadora de los delitos contra la seguridad vial.
- Cuestiones comunes previas de los tipos penales.
- Aspectos policiales y procesales.

Conducción dolosa a velocidad excesiva. Conducción dolosa bajo los efectos de sustancias peligrosas. Conducción temeraria. Conducción con manifiesto desprecio por la vida de los demás. Negativa a someterse a las pruebas de detección. Conducción sin permiso. Creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.

- Comiso del vehículo a motor y/o ciclomotor.
- Concurso con otros delitos.
- Atestados. Operativa policial y judicial.
- Operatividad, manejo, funcionamiento y requisitos de los equipos de medición.
- La figura del imputado no detenido.
- Diligencias policiales con abogado.
- Jurisprudencia penal de la seguridad vial aplicada al ámbito urbano.

B.12/14 - INTERVENCIÓN POLICIAL EN ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Fecha: días 21, 22 y 23 de octubre de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas todos los días.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

30 alumnos.



Profesorado: Personal especializado.
Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

Abordar la legislación de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Extremadura, desde una perspectiva fundamentalmente práctica y enfocada a las labores policiales de inspección, comprobación y control de estas áreas de intervención.

CONTENIDOS

Parte teórica.

- Legislación y normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Conceptos básicos. Los establecimientos públicos. Tipología y clasificación.
- Documentación administrativa. Datos a inspeccionar. Control policial de horarios de apertura y cierre. La inspección del aforo. Medidas de seguridad en establecimientos. Derecho de admisión y hojas de reclamaciones.
- Aspectos operativos de la intervención policial. El desalojo. Actuaciones con menores.
- Infracciones y sanciones. Órgano instructor. Homogenización en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Medidas de seguridad en la celebración de espectáculos públicos. Colaboración con otros servicios.
- Inspección de objetos y productos de venta.
- Adopción de medidas cautelares.

B.13/14 - CURSO DE FOTOGRAFÍA ADAPTADA AL TRABAJO POLICIAL

Fecha: días 22 y 29 de septiembre y 6, 14 y 20 de octubre de 2014

Horario: de 16 a 20 horas.

Financiación: Fondos CA

20 horas lectivas repartidas en 5 sesiones de 4 horas, una por semana, en semanas consecutivas.

30 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los alumnos deberán disponer de cámara fotográfica tipo réflex para el desarrollo de las prácticas. Tendrán preferencia para la realización de este curso, el personal que preste servicio en unidades de Atestados, este requisito deberá ser certificado al realizar la solicitud mediante informe.

OBJETIVOS:

- Aprender o ampliar las bases de conocimiento de la fotografía en general para su aplicación en situaciones cotidianas de la función policial.
- Capacitar a los policías locales en el manejo, uso y mantenimiento de la cámara fotográfica.
- Adquirir conocimientos suficientes para la aplicación de la reseña fotográfica en las actuaciones policiales.

CONTENIDOS:

- El manejo de la cámara. La cámara de fotos.
- El diafragma. El tamaño de abertura. La sensibilidad
- La exposición. La velocidad de exposición. La distancia focal.
- El uso del flash La temperatura del color El balance de blancos
- Iluminación. Formas de composición.
- El revelado en RAW. El post proceso de la toma y archivado.
- La fotografía orientada al trabajo policial.



B.14/14 - INTERVENCIÓN CON PERSONAS VIOLENTAS

Fecha: 27 de mayo de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Financiación: Fondos CA

8 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para la realización de este curso ha de presentarse un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

OBJETIVOS

Capacitar a los policías locales para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de seguridad ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones.

CONTENIDOS

Módulo 1. Normativa reguladora sobre el uso de la fuerza.

Modulo 2. Técnicas de Base

Módulo 3. Protocolos de operativa en calabozos.

Módulo 4. Reducción de personas violentas que estén bajo los efectos de alcohol y/o Drogas.

Módulo 5. Reducción de personas con graves trastornos psíquicos o con armas blancas.

CURSOS DESCENTRALIZADOS

C.01/14 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES

C.02/14 - DETECCIÓN DE DROGAS EN CONDUCTORES

C.01/14, Fechas: días 9, 10 y 11 de septiembre.

Lugar : Plasencia. Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas los dos primeros días, el último día de 10 a 14 horas.

C.02/14, Fechas: días 14, 15 y 16 de octubre.

Lugar : Almendralejo. Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas los dos primeros días, el último día de 10 a 14 horas.

Financiación: Fondos CA

20 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS.

- Cualificar a los policías locales de Extremadura para la realización de pruebas de detección de drogas, estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias análogas en conductores de vehículos a motor para que sirvan como prueba válida en juicio.

**CONTENIDO**

- Efectos de las drogas en la conducción y su sintomatología
- Aspectos jurídicos y normativa aplicable
- Los aparatos de medida y su funcionamiento.

C.03/14 - INTERVENCIÓN ANTE AMENAZA CON ARMA BLANCA

Fecha: día 17 de junio de 2014

Lugar: Don Benito. Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

Financiación: Fondos CA

8 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Sensibilizar a los agentes de la peligrosidad ante las agresiones con este tipo de armas, así como facilitarles una visión real de la letalidad de las mismas.
- Capacitar a los alumnos con una serie de recursos técnicos y tácticos para hacer frente con las mayores garantías a posibles agresiones de este tipo que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor.

CONTENIDOS

Parte teórica.

- Normativa legal sobre armas blancas.
- Análisis de la criminalidad.
- Tipología y análisis de las agresiones.

Parte práctica.

- Tácticas en la intervención policial.
- Técnicas específicas ante agresiones con armas cortantes o punzantes.

C.04/14 - INTERVENCIÓN CON PERSONAS VIOLENTAS**C.05/14 - INTERVENCIÓN CON PERSONAS VIOLENTAS**

C.04/14. Fecha: día 28 de octubre. Lugar: Don Benito. Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

C.05/14. Fecha: día 25 de noviembre. Lugar: Mérida. Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

Financiación: Fondos CA

8 horas lectivas.

20 alumnos.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para la realización de este curso ha de presentarse un certificado médico acreditativo de encontrarse en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

OBJETIVOS

Capacitar a los policías locales para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de seguridad ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones.



CONTENIDOS

Módulo 1. Normativa reguladora sobre el uso de la fuerza.

Módulo 2. Técnicas de Base

Módulo 3. Protocolos de Operativa en Calabozos.

Módulo 4. Reducción de Personas Violentas que estén bajo los efectos de alcohol y/o Drogas.

Módulo 5. Reducción de Personas con Graves trastornos psíquicos o con armas blancas.

C.06/14 - INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PAPEL MONEDA DE EURO

Fecha: días 23, 24 y 25 de septiembre de 2014.

Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

Lugar: Plasencia.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Conocer los tipos de falsificación y manipulación así como las técnicas y herramientas para poder detectarlas.
- Adquirir nociones básicas sobre el papel de seguridad y los distintos tipos de impresión.
- Acercamiento a las principales falsificaciones o falsedades en documentación de vehículos y conductores.

CONTENIDOS:

- Tipos de falsificación y manipulación.
- Dispositivos para el examen de documentos.
- Fabricación del papel.
- Contrastes de seguridad.
- Impresiones, calcografía y serigrafía.
- Medidas de seguridad en impresión.
- Fabricación de pasaportes.
- Fotografía.
- Plastificados.
- Datos biográficos.
- Zona lectura mecánica.
- Elementos de seguridad en billetes y monedas de euro.

C.07/14 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR

C.08/14 - CAPACITACIÓN DE AGENTE TUTOR

C.07/14, Fechas: del 7 al 10 de octubre. Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas, el último día de 9 a 13 horas.

Lugar: Plasencia.

C.08/14, Fechas: del 21 al 24 de octubre. Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas, el último día de 9 a 13 horas.

Lugar: Villafranca de los Barros.

Financiación: Fondos CA

28 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá diploma de asistencia y superación.



OBJETIVOS:

- Capacitar al alumno mediante el conocimiento y uso de habilidades y herramientas para mejorar la convivencia en el entorno escolar, detectando y previniendo conductas antisociales que pueden perturbar las normas de funcionamiento de la comunidad educativa y tratar de solventar los problemas, proponiendo soluciones de carácter multidisciplinar, siempre en colaboración con el personal docente y directivo de los distintos centros educativos.

CONTENIDOS:

- La policía local y la asistencia social. Acoso escolar.
- Aproximación criminológica al menor infractor.
- Aspectos sociales y victimales en el menor.
- Concepto y tipología del absentismo escolar.
- Violencia escolar: claves para entenderla y afrontarla.
- Buenas prácticas en la actuación con menores.
- Conocimiento de la organización, régimen interno y disciplinario de los distintos tipos de Centros Educativos en Extremadura.

C.09/14 - JORNADAS DE COORDINACIÓN OPERATIVA CON EL CENTRO 112

(14 ediciones)

Fechas, lugar de celebración y horario por determinar. Se anunciarán y convocarán oportunamente a través de la página web de la Aspex.

Financiación: Fondos CA

4 horas lectivas.

Alumnos: 30

Profesores: Jefes de Sala 1.1.2, Técnico Sectorial Policía Local 1.1.2 y Operador de Recursos.

Se expedirá diploma de asistencia.

OBJETIVOS:

- Actualizar y mejorar los conocimientos de policías locales de Extremadura en urgencias y emergencias multisectoriales.
- Actualizar los procedimientos de coordinación e intervención del 1.1.2 Extremadura con policía local.
- Actualizar y mejorar los conocimientos en relación al Centro 1.1.2 Extremadura.
- Actualizar conocimientos en los sistemas de alerta temprana 1-1-2, plataforma tele-traducción.
- Actualizar conocimientos de intervención de policía local en situaciones extraordinarias, integración y coordinación con CECOP Autonómico 1-1-2.

C.10/14 - INTERVENCIÓN CON EXTRANJEROS

Fecha: días 16 y 17 de septiembre. Horario: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.

Lugar: Almendralejo.

Financiación: Fondos CA

16 horas lectivas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

- Facilitar al alumno los conocimientos y criterios de actuación específicos respecto a hechos culturales que conviven en nuestra sociedad.
- Conocer con detalle la normativa legal.
- Profundizar en los procedimientos de extranjería.



CONTENIDOS

- Pautas para una convivencia diversa y pacífica.
- Datos sociológicos básicos.
- Ley y Reglamento de Extranjería.
- La inmigración de España y Extremadura.
- Derecho de extranjería.
- Marginación e inmigración.
- Inmigración y sociedad multicultural.
- Inmigración y delincuencia.
- Actuaciones policiales en la materia.

CURSOS SEMIPRESENCIALES

D.01/14 - MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL NIVEL II

Fechas fases presenciales: 9, 16 y 26 de mayo; 4 y 16 de junio.

Horario: Día 9 de mayo y día 16 de junio de 10:00 a 14:00 horas y el resto de días de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Los contenidos estarán disponibles hasta el día 30 de junio.

Financiación: Fondos CA

90 horas lectivas (32 presenciales y 58 on-line).

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: el solicitante deberá haber realizado previamente el curso de Monitor de Educación Vial y disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS.

1. Actualizar conocimientos básicos adquiridos en cursos anteriores sobre la Educación y la Seguridad Vial en general, para conseguir una mayor capacitación de los asistentes y que de esta manera puedan multiplicar efectos favorecedores de la seguridad vial, implementando programas adecuados y adaptados para diferentes colectivos ciudadanos.
2. Asentar conocimientos y profundizar sobre programación, planificación y temporalización de acciones formativas relacionadas con la seguridad vial, poniéndolas en práctica.
3. Conocer los pormenores de las funciones que desarrollan los Monitores de educación vial y los Directores de los parques de educación vial, en cuanto a legislación, programación y puesta en funcionamiento de clases teóricas y prácticas.
4. Instruir a los alumnos en el uso y mantenimiento de los materiales que componen los Parques Infantiles de Tráfico móviles con que cuenta la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Conocer el procedimiento de cesión temporal del equipo móvil de educación vial.
5. Dar a conocer, confeccionar y aplicar distintos medios y recursos didácticos y cibernéticos relacionados con la educación vial que sirvan de apoyo para motivar e implementar contenidos, actitudes y valores viales en los posibles destinatarios, a través de diferentes programas.
6. Desarrollar habilidades para desarrollar diversos talleres relacionados con la educación vial
7. Adquirir destrezas en la elaboración de diferentes presentaciones informáticas como apoyo didáctico para una desarrollar una conferencia.



CONTENIDOS.

- MÓDULO I: Repaso general de conceptos básicos en educación vial.
- MÓDULO II: Programación, planificación y temporalización.
- MÓDULO III: Los Parques de educación vial. Su uso y mantenimiento por parte de Monitores y Directores. Los PIT de la ASPEX.
- MÓDULO IV: Educación vial para personas adultas.
- MÓDULO V: Los materiales didácticos y los talleres.
- MÓDULO VI. Elaboración de presentaciones informáticas para una conferencia.

D.02/14 - ACTUACIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO PARA POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS

Fecha: Primera sesión presencial día 28 de octubre de 10 a 13 horas. Desde este día hasta la última sesión presencial, estarán disponibles en la plataforma de tele-formación los contenidos. Segunda y tercera sesiones presenciales los días 12 y 13 de noviembre de 9 a 14 horas.

Financiación: Fondos CA

13 horas lectivas.

Alumnos:: 16 (8 policías locales y 8 bomberos)

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental es concienciar a los bomberos y a las fuerzas y cuerpos de seguridad de la importancia del trabajo multisectorial para desarrollar un trabajo de forma eficaz, partiendo de la premisa de que no hay dos accidentes iguales, y nunca sabremos lo que nos vamos a encontrar, pero que todos los accidentes se basan en una metodología de actuación general.

- Conocer a los riesgos que se exponen a los primeros intervinientes cuando van a un accidente de tráfico.
- Identificar las fases de un accidente de tráfico.
- Conocer las necesidades de cada sector y sus funciones en un rescate de accidentes de tráfico.
- Realizar prácticas multisectoriales de accidentes de tráfico.
- Manejar de forma segura y eficaz al politraumatizado.
- Saber identificar que información deben de recoger para informar a los otros servicios de emergencias.

CONTENIDOS

Fases de un accidente de tráfico. Los mapas mentales como herramienta de análisis. Datos relacionados con la siniestralidad y análisis de factores comunes en estos sucesos.

MERCANCIAS PELIGROSAS (policías)

Etiquetas y números de identificación de mercancías peligrosas: Gases, líquidos inflamables, comburentes, materias radiactivas, corrosivas, tóxicas, etc.. Guías de intervención de transporte de mercancías peligrosas por carreteras.

INCENDIOS DE VEHÍCULOS (policías)

Teoría del fuego: comburente, energía de activación, combustible y reacción en cadena. Agentes extintores: El agua, polvo ABC, CO₂, balones, etc..

TRATAMIENTO DEL CRISTAL (bomberos – policías)

Tipos de lunas según su naturaleza y colocación en el vehículo. Tratamiento del cristal

NUEVAS TECNOLOGÍAS (bomberos – policías)

Vehículos híbridos un riesgo de las nuevas tecnologías: Tipos de vehículos híbridos. Parte del sistema de alta tensión. Procedimientos de actuación

**PROTOCOLOS DE INTERVENCION (bomberos--policias)**

Protocolos de intervención de la policía local y protocolo de intervención de la WRO

VÍCTIMA (bomberos – policias)

Material de movilización e inmovilización.

D.03/14 - DISEÑO DE CROQUIS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS

Fechas fase presencial: días 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de noviembre de 2014.

Horario: de 16 a 20 horas todos los días.

Fase online: El contenido estará disponible en la plataforma de tele-formación, a partir del día 4 hasta el día 28 de noviembre.

Financiación: Fondos CA

32 horas lectivas (24 presenciales y 8 on-line)

Alumnos: 15.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

Se expedirá certificado de asistencia.

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS.

- Dotar a los policías locales de aquellos conocimientos relacionados con la confección croquis en accidentes de tráfico.
- Que el policía conozca nociones básicas para la utilización del programa de diseño gráfico asistido por ordenador: DRAFTSIGHT (software libre que utiliza archivos CAD).
- Que el agente confeccione planos a escala sobre accidentes de circulación mediante el programa DRAFTSIGHT.
- Tener unos conocimientos básicos sobre otros programas informáticos para la realización de croquis.

CONTENIDOS

- Conocimientos básicos sobre dibujo lineal.
- Conocimientos sobre confección de croquis por accidentes de tráfico.
- Trabajar con escalas.
- Primeros pasos para trabajos con DRAFTSIGHT.
- Los sistemas de coordenadas.
- Creación de objetos y barras de herramientas.
- Referencias a puntos geométricos de objetos.
- Las capas, colores y tipos de líneas.
- Aprender a acotar un dibujo
- Imprimir un dibujo.
- Plano completo de un accidente.
- Conocimiento básico de otros programas de diseño.

D.04/14 - INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS

Fechas sesiones presenciales: 2,15 y 25 de septiembre; 7 y 15 de octubre en horario de 16:00 a 20:00 horas.

Financiación: Fondos CA

50 horas lectivas.

Alumnos: 35

Se expedirá diploma de asistencia y superación.



Tendrán preferencia para la realización de este curso, las personas destinadas en Unidades de Atestados, debiendo certificar dicha pertenencia.

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

Los objetivos generales de este curso, de modalidad de formación semipresencial o B-Learning, han sido avanzar un poco más en los conocimientos que los alumnos tenían sobre la confección de atestados por accidentes de tráfico, iniciarlos en la investigación y dar algunas pinceladas sobre reconstrucción analítica de accidentes.

CONTENIDOS

Módulo 1.- El accidente de tráfico. Actuaciones inmediatas

Módulo 2.- La toma de datos a implicados y testigos

Módulo 3.- La toma de datos: la vía y el vehículo

Módulo 4.- El croquis, mediciones y escalas

Módulo 5.- Mecánica aplicada a la Reconstrucción de accidentes. Casuística.

D.05/14 - INTERVENCIÓN POLICIAL EN IDENTIFICACIONES, CACHEOS Y REGISTROS

Fecha: Los contenidos estarán disponibles en la plataforma de tele-formación desde el día 5 hasta el día 30 de septiembre

Financiación: Fondos CA

30 horas lectivas (22 horas online y 8 presenciales)

Fase presencial: La sesión presencial se realizará el día 6 de octubre en horario de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Alumnos: 30

Se expedirá certificado de asistencia.

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

Resolver las dudas en relación con las identificaciones policiales, registros y cacheos, repasando la legislación y jurisprudencia relativa a dichas actuaciones.

CONTENIDOS

- Principios básicos de las identificaciones, cacheos, detenciones y registros.
- Legislación, jurisprudencia.
- Identificaciones policiales. Normas básicas, legislación, tipos de documentos de identificación. Intervención policial.
- Traslado de personas a dependencias policiales a efectos de identificación. Regulación legal. Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- La identificación de ciudadanos extranjeros. Comunitarios y no comunitarios, tipos de documentos, Ley de Extranjería, detención por estancia irregular.
- Registros personales y cacheo policial. Legislación. Necesidad de intervención judicial en determinadas intervenciones corporales, jurisprudencia.
- Registro de vehículos. Legislación, casos prácticos, consideración de vehículo vivienda, jurisprudencia.



CURSOS ON-LINE

D.06/14 - REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES CON PREZZI

Fecha: Los contenidos estarán disponibles en la plataforma de tele-formación desde el día 1 hasta el día 31 de octubre.

Financiación: Fondos CA

20 horas lectivas.

Alumnos: 40

Se expedirá certificado de aprovechamiento.

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

Aprender a exponer ideas, informes, propuestas y comunicaciones de forma motivadora usando el programa Prezi. Identificar los elementos claves de una narración necesarios en una presentación y estructurarla de forma comprensible, coherente y atractiva. Crear una presentación Prezi moderna y llamativa para el receptor del mensaje usando las herramientas del diseño gráfico como tipos de tipografías, color, diagramación, etc.

CONTENIDOS

Reconocer el potencial de Prezi como herramienta para realizar una presentación. Aprovechar las características únicas de Prezi en la creación de presentaciones. Evitar los errores más comunes y graves al diseñar Prezis. Crear presentaciones atractivas, elegantes y funcionales con Prezi. Identificar los recursos que ofrece Prezi para potenciar la narración en nuestro mensaje.

Escoger la mejor herramienta en función del tipo de presentación a realizar. Prezi V/S Power Point. Ventajas y desventajas de cada herramienta. Saber escoger la mejor para cada caso

Crear un Prezi. Herramienta Prezi. Qué versiones existen y cuál se ajusta mejor a tus necesidades. Cómo crear tu primer Prezi. Cómo manejar las plantillas predefinidas. Cómo manejar toda la interfaz de Prezi. Cómo usar los atajos del teclado. Cómo personalizar los temas y fuentes a tu estilo. Cómo insertar y cómo tratar: Imágenes (desde archivo, desde Google, y predefinidas), ocultar partes de una imagen, uso creativo de formas y flechas, vídeos (desde Youtube, sólo online) e hipervínculos (enlace URL).

Convertir e insertar en un Prezi archivos en otros formatos. Cómo convertir e insertar archivos con formato: PowerPoint, Word, Excel y PDF

Imprimir y proyectar un Prezi. Cómo unir los elementos y "montar" un Prezi. Crear un escenario dinámico y original. Imprimir un Prezi. Borrar y cómo duplicar un Prezi. Descargar un Prezi. Presentar un Prezi. Empaquetar y enviar un Prezi. Resolver los problemas conocidos de Prezi. Insertar y personalizar vídeos Offline. Sonidos y melodías continuos de fondo. Asociar sonidos a imágenes, animaciones, archivos o textos. Crear e insertar animaciones "gifs".

Reconocer la importancia de la narración a la hora de crear un Prezi. Comunicar mediante Storytelling (narración). Características y beneficios del Storytelling. La ética del Storytelling. Ethos, pathos, logos. Construir la narración. Adaptación de la narración a los objetivos y asistentes a la presentación

Usar correctamente las herramientas del diseño gráfico a la hora de crear un Prezi. Elementos de diseño gráfico aplicado a las Presentaciones. Diseño y utilización de apoyos visuales. Tipos de apoyos visuales. Planificación y diseño del contenido. Diseño y utilización de algunos gráficos. El diseño de las dispositivas. Uso de colores, tipografía, imágenes, gráficos y vídeos multimedial.

Preparar una presentación eficaz usando como herramienta de apoyo un Prezi. Principios para una presentación eficaz. ¿Necesito una presentación digital para comunicar esto? Diferencias entre la



comunicación presencial y la escrita: presentaciones visuales vs documentación. Presenta con un objetivo. Estructura tu mensaje. Principios visuales para un buen diseño.

D.07/14 - INFORMÁTICA BÁSICA

Fecha: Los contenidos estarán disponibles en la plataforma de tele-formación desde el día 2 hasta el día 30 de junio.

Financiación: Fondos CA

32 horas lectivas.

Horario de las sesiones presenciales

Alumnos: 40

Se expedirá certificado de aprovechamiento

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

- Adquirir conocimientos básicos del manejo de los programas del paquete de ofimática LibreOffice.

D.08/14 - INSTRUCCIÓN DE DILIGENCIAS EN DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Fecha: Los contenidos estarán disponibles en la plataforma de tele-formación desde el día 3 hasta el día 28 de noviembre.

Financiación: Fondos CA

24 horas lectivas.

Alumnos: 40

Profesorado: Personal especializado en la materia

Se expedirá certificado de aprovechamiento

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

Aunar los criterios válidos que los operadores jurídicos establecen para una efectiva persecución de los ilícitos contra la seguridad vial, estableciendo el modus operandi correcto en la confección de los atestados policiales por delitos contra la seguridad vial para que sea convalidado por los órganos jurisdiccionales competentes al objeto de que en el acto del juicio oral tenga la eficacia probatoria necesaria con todas las garantías formales y legales, por lo que toda la pericia policial, tanto formal como de contenido material, será poca si tenemos en cuenta el bien jurídico tutelado.

CONTENIDOS:

- Régimen jurídico de los atestados policiales
- Práctica operativa policial en delitos contra la seguridad vial
- Instrucción de atestados policiales por delitos contra la seguridad vial
- Diligencias y actas que integran el atestado policial
- Jurisprudencia penal de la seguridad vial

D.09/14 - ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE TRÁFICO

Fecha: Los contenidos estarán disponibles en la plataforma de tele-formación desde el día 17 de octubre hasta el día 17 de noviembre.

Financiación: Fondos CA



30 horas lectivas.

Alumnos: 40

Profesorado: Personal especializado en la materia

Se expedirá certificado de aprovechamiento

REQUISITO ESPECÍFICO: el solicitante deberá disponer obligatoriamente de una cuenta de correo electrónico de uso personal y estar operativa durante el desarrollo del mismo.

OBJETIVOS

- Actualizar los conocimientos acerca de la legislación en materia de tráfico y seguridad vial, adaptándolos a las modificaciones que se hayan producido o se vayan a producir próximamente.

CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PARA BOMBEROS

CURSOS PRESENCIALES

E.01/14 - INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

Fecha: Del 16 al 19 de septiembre.

Horario: El horario se adaptará a las condiciones de luz y se informará en la web de la Aspex. La cuarta sesión finalizará a las 14.30 horas del día 19 de septiembre.

Financiación: Fondos CA

35 horas lectivas.

Alumnos 16

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Se expedirá certificado de asistencia.

El alumnado seleccionado, deberá disponer al inicio del curso de:

Cubre pantalón, buzo de rescate

Chaquetón

Botas de intervención o de rescate

Casco Gallet F1 o Gallet F2 con protección facial o Guantes de intervención o de rescate

Guantes de látex

Gafas de protección ocular o Mascarilla buco/nasal

OBJETIVOS GENERALES.

El objetivo fundamental es adquirir la destreza y seguridad necesarias para afrontar con garantías cualquier actuación en un accidente de tráfico, partiendo de la premisa de que no hay dos accidentes iguales, y nunca sabremos lo que nos vamos a encontrar, pero que todos los accidentes se basan en una metodología de actuación general

- Aplicar las técnicas adecuadas para efectuar operaciones de salvamento, en el menor tiempo posible y con las mayores garantías de seguridad
- Identificar las pautas de trabajo en función del tipo de actuación a realizar.
- Manejar diestramente los diferentes medios móviles empleados para el desarrollo de las intervenciones
- Identificar y neutralizar riesgos derivados de la intervención.
- Integrar el trabajo en grupo bajo un protocolo de actuación.
- Comprender la importancia de responsabilizarse del trabajo que desarrolla.



E.02/14 - CURSO DE FORMACIÓN DE COORDINADORES DE PRÁCTICAS DE RESCATE EN RIADAS

Fecha: Del 16 al 20 de junio.

Financiación: Fondos CA

Duración: 40 horas.

Alumnos: 20

Profesorado: Personal especializado en la materia

Requisitos: haber realizado previamente el curso básico de rescate en riadas.

Se expedirá diploma de asistencia y superación.

OBJETIVOS

- Adiestrar a los participantes en la utilización de los materiales personales de seguridad utilizados en zonas de inundaciones o riadas.
- Concienciar sobre la importancia de adquirir hábitos de conducta que garanticen la autoprotección individual y colectiva.
- Aprender a diseñar y dirigir ejercicios dirigidos a grupos.
- Realizar controles y tareas de mantenimiento sobre el material.
- Establecer y garantizar la seguridad en la zona de prácticas.

CONTENIDOS

Teóricos

- Introducción. Antecedentes.
- Tipo de inundaciones o factores de crecidas fluviales.
- Equipos de protección individual.
- Equipos colectivos. Selección y uso.
- Medidas de autoprotección.
- Organización de prácticas diarias y control de personal.
- Operaciones de Rescate y Salvamento. Principios básicos.
- Mantenimiento del equipo individual de protección.
- Conocimiento o criterios de selección de material de rescate.
- Procedimientos de intervención. Principios básicos.

Prácticas piscina

- Conocimiento de los materiales de autoprotección.
- Uso y prácticas de seguridad con el chaleco de rescate.
- Prácticas básicas con bolsa de rescate.
- Técnicas básicas de rescate
- Montaje de líneas de seguridad.

Prácticas en río

- Conocimiento del medio.
- Técnicas de autoprotección y seguridad.
- Dirección y diseño de prácticas de seguridad
- Simulación de accidentes en inundaciones urbanas.
- Desarrollo de técnicas básicas de rescate.

E.03/14 - INTERVENCIÓN EN PATRIMONIO HISTÓRICO

Fecha: 17 y 18 de noviembre.

Financiación: Fondos CA

16 horas lectivas.

Alumnos: 25.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

**OBJETIVOS.**

Concienciar a los bomberos sobre la importancia y valor del patrimonio histórico, y de que sus intervenciones pueden ser decisivas en la conservación del mismo.

El curso pretende proporcionar al alumno conocimientos generales sobre qué es el patrimonio y las características intrínsecas de los materiales implicados, su comportamiento ante el fuego, los agentes extintores más adecuados y las técnicas de intervención. Al mismo tiempo se intenta inculcar la importancia que adquiere en las intervenciones en el patrimonio, la actuación coordinada con el personal técnico de la institución y el uso prudente que debe hacerse de los agentes extintores y las técnicas de extinción, con el fin de no ocasionar más daño del necesario.

El diseño del programa abarcaría lo siguiente

- Formación teórica
- Formación práctica en edificio BIC o similar.

E.04/14 - INTERVENCIÓN CON PANALES DE ABEJAS.

Fecha: días 12 y 13 de mayo de 2014.

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Financiación: Fondos CA

16 horas lectivas.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal especializado.

Se expedirá certificado de asistencia.

OBJETIVOS

Dentro de la gran variedad de intervenciones que realizan los Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, existen algunas difíciles de prever, entrenar y prevenir, constituyendo dichas intervenciones un riesgo en si mismas por el desconocimiento existente de las circunstancias que las conforman. Un caso evidente de este tipo de intervenciones es la retirada de enjambres de himenópteros por parte de los Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Por tanto, el conocimiento de los factores de riesgo existentes, así como de los procedimientos de actuación a seguir constituye una herramienta fundamental para la prevención de los riesgos que dichos factores de riesgo originan.

CONTENIDOS

Introducción. Definiciones

Consideraciones sobre los himenópteros.

Riesgo biológico, la picadura.

Riesgo mecánico, la caída de altura.

Medidas preventivas.

Intervención.



ANEXO II

CÓDIGO: _____ **CURSO:** _____

POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____ - _	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____
FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____
MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____
TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____

RÉGIMEN DE ASISTENCIA: DEBERÁ INDICAR EN EL ESPACIO EN BLANCO QUE HAY A CONTINUACIÓN EL RÉGIMEN, CON LETRA CLARA, PONIENDO “INTERNO”, “EXTERNO” o “MEDIO PENSIONISTA”.

--

INTERNO (Alojamiento y pensión completa) - EXTERNO (Sólo asistencia actividades) – MEDIO PENSIONISTA (sólo almuerzo)

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.

SR. JEFE DE SERVICIO DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.
Avenida de Elvas, s/n. Código Postal 06006. BADAJOZ. Teléfono: 924.01.36.90 Fax: 924.01.36.94 y 924.01.36.96.





RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Santa Amalia por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. (2014060766)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Santa Amalia por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte:

- D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en calidad de Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 10 de mayo de 2012), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2 b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de 6 de febrero de 2012), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D/D.ª M.ª del Carmen Barroso Mateos en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Amalia, CIF n.º P0612000J, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de acción social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Santa Amalia en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los térmi-



nos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero. Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Cuarto. Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en el mismo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinto. Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado o grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2012).

Sexto. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Séptimo. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura



cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Santa Amalia coinciden en la necesidad del mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social al Ayuntamiento de Santa Amalia para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2014.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Santa Amalia se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en el presente Convenio; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; y en el resto de la normativa vigente aplicable.

El Ayuntamiento de Santa Amalia adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento deberá acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo; esta circunstancia podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Así mismo, antes de la firma del convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas. Esta justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la citada Ley 6/2011, pudiendo sustituirse por una declaración responsable.



Igualmente, con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio corresponde al Ayuntamiento de Santa Amalia, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Salud y Política Social por la prestación del servicio será de 7,22 euros/hora de atención, de acuerdo con la memoria económica elaborada por el SEPAD.

El Ayuntamiento de Santa Amalia podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Política Social en aquellos supuestos en que, atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior; debiéndose respetar en todo caso las disposiciones y criterios de participación económica recogidos en la Resolución de 2 de di-



ciembre de 2008, de la Secretaría de Estado y de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 303, de 17 de diciembre de 2008) y los que se establezcan en la normativa autonómica de desarrollo en esta materia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Santa Amalia se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 55.051,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

El presente expediente estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad firmada en el presente convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica, establecida en la Cláusula anterior, será abonada en los términos que se citan a continuación:

1. Se realizará un primer pago, por importe del 50 % de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, tras la firma del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
2. El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:
 - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
 - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el Ayuntamiento está exento de presentar garantías.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2014.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber inclui-



do en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2015, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad justificativa de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá instalar, en sitio visible al público, una placa o cartel informativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y /o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo.: Cristina Herrera Santa Cecilia

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE SANTA AMALIA

Fdo.: M.^a del Carmen Barroso Mateos

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Talavera la Real por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. (2014060767)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Talavera la Real por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte:

- D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en calidad de Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 10 de mayo de 2012), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2 b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013.
- D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de 6 de febrero de 2012), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D/D.ª Montserrat Caldeira Cidre en nombre y representación del Ayuntamiento de Talavera la Real, CIF n.º P0612800C, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de acción social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Talavera la Real en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en



los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero. Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Cuarto. Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en el mismo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinto. Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado o grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2012).

Sexto. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.

Séptimo. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las



bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Talavera la Real coinciden en la necesidad del mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social al Ayuntamiento de Talavera la Real para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2014.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Talavera la Real se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en el presente Convenio; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; y en el resto de la normativa vigente aplicable.

El Ayuntamiento de Talavera la Real adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento deberá acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo; esta circunstancia podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Así mismo, antes de la firma del convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para obtener la condición de beneficiario de ayudas



públicas. Esta justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la citada Ley 6/2011, pudiendo sustituirse por una declaración responsable.

Igualmente, con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio corresponde al Ayuntamiento de Talavera la Real, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Salud y Política Social por la prestación del servicio será de 7,22 euros/hora de atención, de acuerdo con la memoria económica elaborada por el SEPAD.

El Ayuntamiento de Talavera la Real podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Política Social en aquellos supuestos en que, atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior; debiéndose respetar en todo caso las



disposiciones y criterios de participación económica recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado y de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 303, de 17 de diciembre de 2008) y los que se establezcan en la normativa autonómica de desarrollo en esta materia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Talavera la Real se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 63.940,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

El presente expediente estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad firmada en el presente convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica, establecida en la Cláusula anterior, será abonada en los términos que se citan a continuación:

1. Se realizará un primer pago, por importe del 50 % de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, tras la firma del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
2. El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:
 - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
 - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el Ayuntamiento está exento de presentar garantías.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2014.



En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2015, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad justificativa de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá instalar, en sitio visible al público, una placa o cartel informativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo.: Cristina Herrera Santa Cecilia

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE TALAVERA LA REAL

Fdo.: Montserrat Caldeira Cidre

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Trujillo por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. (2014060768)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Trujillo por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte

- D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en calidad de Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 10 de mayo de 2012), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2 b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013.
- D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de 6 de febrero de 2012), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D/D.ª Alberto Casero Ávila en nombre y representación del Ayuntamiento de Trujillo, CIF n.º P1019900H, en su calidad de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2013.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de acción social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Segundo. Que el Ayuntamiento de Trujillo en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero. Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Cuarto. Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en el mismo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinto. Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado o grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2012).

Sexto. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.



Séptimo. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Trujillo coinciden en la necesidad del mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social al Ayuntamiento de Trujillo para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2014.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Trujillo se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en el presente Convenio; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; y en el resto de la normativa vigente aplicable.

El Ayuntamiento de Trujillo adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento deberá acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo; esta circunstancia podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Así mismo, antes de la firma del convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para obtener la condición de beneficiario de ayudas



públicas. Esta justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la citada Ley 6/2011, pudiendo sustituirse por una declaración responsable.

Igualmente, con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio corresponde al Ayuntamiento de Trujillo, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Salud y Política Social por la prestación del servicio será de 7,22 euros/hora de atención, de acuerdo con la memoria económica elaborada por el SEPAD.

El Ayuntamiento de Trujillo podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Política Social en aquellos supuestos en que, atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior; debiéndose respetar en todo caso las



disposiciones y criterios de participación económica recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado y de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 303, de 17 de diciembre de 2008) y los que se establezcan en la normativa autonómica de desarrollo en esta materia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Trujillo se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 121.876,49 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

El presente expediente estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad firmada en el presente convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica, establecida en la Cláusula anterior, será abonada en los términos que se citan a continuación:

1. Se realizará un primer pago, por importe del 50 % de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, tras la firma del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
2. El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:
 - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
 - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el Ayuntamiento está exento de presentar garantías.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2014.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber inclui-



do en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2015, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad justificativa de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá instalar, en sitio visible al público, una placa o cartel informativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo.: Cristina Herrera Santa Cecilia

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE TRUJILLO

Fdo.: Alberto Casero Ávila

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Zafra por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. (2014060769)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Zafra por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte

- D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en calidad de Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 10 de mayo de 2012), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2 b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013.
- D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de 6 de febrero de 2012), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D/D.ª M.ª Gloria Pons Fornelino en nombre y representación del Ayuntamiento de Zafra, CIF n.º P0615800J, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2013.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de acción social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Segundo. Que el Ayuntamiento de Zafra en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero. Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Cuarto. Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en el mismo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinto. Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado o grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2012).

Sexto. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.



Séptimo. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Zafra coinciden en la necesidad del mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social al Ayuntamiento de Zafra para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2014.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Zafra se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en el presente Convenio; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; y en el resto de la normativa vigente aplicable.

El Ayuntamiento de Zafra adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento deberá acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo; esta circunstancia podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Así mismo, antes de la firma del convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para obtener la condición de beneficiario de ayudas



públicas. Esta justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la citada Ley 6/2011, pudiendo sustituirse por una declaración responsable.

Igualmente, con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio corresponde al Ayuntamiento de Zafra, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Salud y Política Social por la prestación del servicio será de 7,22 euros/hora de atención, de acuerdo con la memoria económica elaborada por el SEPAD.

El Ayuntamiento de Zafra podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Política Social en aquellos supuestos en que, atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior; debiéndose respetar en todo caso las



disposiciones y criterios de participación económica recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado y de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 303, de 17 de diciembre de 2008) y los que se establezcan en la normativa autonómica de desarrollo en esta materia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Zafra se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 195.953,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

El presente expediente estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad firmada en el presente convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica, establecida en la Cláusula anterior, será abonada en los términos que se citan a continuación:

1. Se realizará un primer pago, por importe del 50 % de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, tras la firma del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
2. El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:
 - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
 - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el Ayuntamiento está exento de presentar garantías.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2014.



En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2015, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad justificativa de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá instalar, en sitio visible al público, una placa o cartel informativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo.: Cristina Herrera Santa Cecilia

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ZAFRA

Fdo.: M.^a Gloria Pons Fornelino

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. (2014060770)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el que se articula una subvención para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En Mérida, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte

- D. Luis Alfonso Hernández Carrón, en calidad de Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 10 de mayo de 2012), en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2 b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2013.
- D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura n.º 24, de 6 de febrero de 2012), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D/D.ª Pablo Carrilho Reyes en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, CIF n.º P1020700I, en su calidad de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno adoptado en Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de acción social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Segundo. Que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Tercero. Que mediante la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que cuenta con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera, en función de la situación de dependencia en que se encuentre. El Sistema se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados.

Cuarto. Que en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se regulan las Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El artículo 15 señala que el Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en el mismo, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Quinto. Que el artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

Este Servicio comprende dos modalidades de actuaciones: los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros y los servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos según grado o grado y nivel de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y régimen de compatibilidades, aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 5 de diciembre de 2012).

Sexto. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas.



Séptimo. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara coinciden en la necesidad del mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para el mantenimiento y la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, durante el año 2014.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara se compromete a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en dicha localidad, en los términos establecidos en el presente Convenio; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre; y en el resto de la normativa vigente aplicable.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La contratación del personal para el buen funcionamiento del Servicio será realizada por el Ayuntamiento sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento deberá acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo; esta circunstancia podrá sustituirse por una declaración responsable de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Así mismo, antes de la firma del convenio, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificación, la circunstancia de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo



12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas. Esta justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la citada Ley 6/2011, pudiendo sustituirse por una declaración responsable.

Igualmente, con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura será siempre comprobada de oficio.

TERCERA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio corresponde al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, a quien corresponde su organización y gestión, que podrá realizar de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta corresponderá a la Entidad Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el Programa Individual de Atención esta modalidad de intervención, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) determinará en el Programa Individual de Atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado, teniendo en cuenta el grado y nivel de dependencia reconocidos y las disposiciones vigentes reguladoras de la intensidad del servicio.

Corresponderá al SEPAD la designación de aquellas personas en situación de dependencia que deban recibir la prestación del servicio, al amparo de lo previsto en el presente Convenio.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en la Cláusula Cuarta.

El importe a abonar por la Consejería de Salud y Política Social por la prestación del servicio será de 7,22 euros/hora de atención, de acuerdo con la memoria económica elaborada por el SEPAD.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara podrá girar sobre los usuarios designados al amparo de este Convenio la cuantía resultante de la diferencia entre el precio público establecido en la normativa municipal vigente y el importe abonado por la Consejería de Salud y Política



Social en aquellos supuestos en que, atendiendo a la capacidad económica personal del usuario, le correspondiese el abono de un precio público superior; debiéndose respetar en todo caso las disposiciones y criterios de participación económica recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado y de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación de la capacidad económica del beneficiario y sobre los criterios de participación de éste en las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 303, de 17 de diciembre de 2008) y los que se establezcan en la normativa autonómica de desarrollo en esta materia.

En todo caso, el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara se compromete a adecuar la prestación del servicio a las condiciones que en desarrollo de la legislación básica estatal pueda establecer la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de 76.104,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.460.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0012.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

El presente expediente estará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad firmada en el presente convenio.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La aportación económica, establecida en la Cláusula anterior, será abonada en los términos que se citan a continuación:

1. Se realizará un primer pago, por importe del 50 % de la cuantía total señalada en la Cláusula anterior, tras la firma del presente convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Séptima.
2. El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:
 - Un primer 25 %, una vez se haya justificado mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, expedido por el Secretario-Interventor de la Entidad, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
 - Un segundo 25 %, cuando se certifique por el Secretario-Interventor que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el Ayuntamiento está exento de presentar garantías.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2014.



En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el Ayuntamiento deberá remitir al SEPAD certificado expedido por el Secretario-Interventor acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor presentará en la citada Dirección Gerencia, antes del 31 de marzo de 2015, certificación final expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad justificativa de la totalidad de los ingresos, gastos y pagos realizados en ejecución del presente Convenio.

El Ayuntamiento conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; sin perjuicio de que la tramitación anticipada del gasto permita la suscripción en fecha anterior al inicio de su vigencia.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento deberá instalar, en sitio visible al público, una placa o cartel informativo que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN Y REINTEGRO SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, y en su caso del reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuando el cumplimiento por el Ayuntamiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada de acuerdo con el principio de proporcionalidad. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en el presente convenio, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada o en su caso al reintegro parcial.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL


LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo.: Cristina Herrera Santa Cecilia

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

Fdo.: Pablo Carrilho Reyes





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39/2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 102/2012. (2014060787)

En el procedimiento ordinario núm. 102/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Luis Perera Rodríguez, representado por Sra. Martín González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, de fecha de 10 de noviembre de 2011, dictada en el expediente 10/06/030609-2, en relación a Ayuda Primera Instalación”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 39/2014, de 21 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 102/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Martín González en nombre y representación de D. Juan Luis Perera Rodríguez contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos”.

Mérida, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2014081248)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Wenceslao Vargas Vagas.

Último domicilio conocido: C/ Conde Duque n.º 9 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 1/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Pedro Ángel Manzano.

Último domicilio conocido: C/ Venezuela n.º 10 de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 3/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: D. Agustín Esquina Rey.

Último domicilio conocido: Avda. de los Conquistadores n.º 4, 1.º B Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 9/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. José Montañez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Miguel Delibes Bl. 62, 2.º A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 12/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Dña. María Estrella Amador Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 20/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Ramón Losada Suero.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 21/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.



Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Moisés Losada Amador.

Último domicilio conocido: C/ Alférez Provisional n.º 43, 4.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 22/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Jesús Cáceres Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Puerta Llerena n.º 40, puerta A de Hornachos (Badajoz).

Expediente n.º: CI 39/14 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de iniciación y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Notificado el acuerdo de iniciación y pliego de cargos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2014081250)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de las mismas podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. Clemente Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 16/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Mil doscientos euros (1.200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 23/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.o).



Sanción: Mil ochocientos euros (1.800 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Juan Paredes Navarro.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz n.º 9, 4.º A de Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 24/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 28/13 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 4.o).

Sanción: Dos mil cien euros (2.100 €).

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Comercio e Inversiones, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles la resolución de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano superior jerárquico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y vídeo del Centro 112 de Extremadura". Expte.: SE-03/14. (2014060798)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.^a.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4. Teléfono: 924 005315.
 - 5. Telefax: 924 005093.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.
 - 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 19 de mayo de 2014.
- d) Número de expediente: SE-03/14.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de determinados sistemas de comunicaciones, servidores de soporte y vídeo del Centro 112 de Extremadura.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: C/ Trébol, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Plazo de ejecución: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: Si.



g) CPV: 50312610-4: Mantenimiento de equipo de tecnología de la información.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (SARA).
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación, el del precio mas bajo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 257.728,82 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 128.864,41 euros.
- b) IVA (21 %): 27.061,53 euros.
- c) Importe total: 155.925,94 euros.
- d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

6. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores. Grupo: V. Subgrupo: 2. Categoría: A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará con la clasificación exigida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 TRLCSP, la clasificación no es exigible a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia, lo que para este contrato se acreditará de la forma que se indica en el apartado J del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 19 de mayo de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Administración Pública.
- 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 planta baja.
- 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.gobex.es>.

1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 Planta 4.ª.
3. Localidad y código postal: Mérida-06800.
4. Fecha y hora: 23 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.

b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática".

1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 Planta 4.ª.
3. Localidad y código postal: Mérida-06800.
4. Fecha y hora: 30 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: 8 de abril de 2014.

Mérida, a 8 de abril de 2014. La Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, M.ª DEL PILAR GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora de la seguridad vial en la EX-203. Tramo: Jarandilla de la Vera a Losar de la Vera". Expte.: OBR0514022. (2014060793)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0514022.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la seguridad vial en la EX-203. Tramo: Jarandilla de la Vera a Losar de la Vera.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Hasta 62,00 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28,00 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 6 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 4 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 618.745,90 €.

IVA (21 %): 129.936,64 €.

Importe total: 748.682,54 €.

Valor estimado del contrato: 618.745,90 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: d.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado E del Cuadro Resumen de Características del PCAP (Anexo I).

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.



4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es.
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <https://contratacion.gobex.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 26 de mayo de 2014.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 2 de junio de 2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 23 de junio de 2014.
 - e) Hora: 9:30 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <https://contratacion.gobex.es//>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO: No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<https://contratacion.gobex.es//>

Mérida, a 7 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 8 VPP en Higuera de la Serena". Expte.: OBR0214061. (2014060803)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 332231.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0214061.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de 8 VPP en Higuera de la Serena (Badajoz).

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.

f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 51 puntos.

— Extensión de garantía, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Memoria constructiva y programa de trabajo, 20 puntos.

— Seguridad y salud, 9 puntos.

— Medidas medioambientales, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 486.723,82 €.

IVA (10 %): 48.672,38 €.

Importe total: 535.396,20 €.

Valor estimado del contrato: 486.723,82 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de mayo de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332313.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 23 de mayo de 2014.
 - e) Hora: 11:00 horas.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 30 de mayo de 2014.
 - e) Hora: 13:00 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 6 de junio de 2014.
 - e) Hora: 13:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 7 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la planta cuarta del edificio anexo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: OBR0114064. (2014060805)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0114064.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la planta cuarta del edificio anexo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45450000-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 52 puntos.
- Extensión de garantías, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo, 28 puntos.
- Seguridad y salud, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 199.960,00 €.

IVA (21 %): 41.991,60 €.

Importe total: 241.951,60 €.

Valor estimado del contrato: 199.960,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato (inferior a 500.000,00 €) la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría b, Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría a, y Grupo J, Subgrupo 2 y Categoría a, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2014.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).



2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica:
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 21/05/2014
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28/05/2014
 - e) Hora: 10:30 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 04/06/2014.
 - e) Hora: 13:30 horas.



Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

==

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 9 de abril de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0425/09, en materia de transportes. (2014081247)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de marzo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

ANEXO

Expediente	Interesado	Resolución
BA0425/09	COMERCIAL DEL RECAMBIO JAR EXTREMADURA, SL	Recurso Estimado



Denunciado: Comercial del recambio JAR Extremadura, SL.

Último domicilio conocido: C/ Moncada, 9. 48007, Bilbao. (Bilbao).

Resolución: Estimatoria.

Órgano resolutorio: Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación. (2014081237)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de la viviendas objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en el Servicio Territorial de Vivienda en Badajoz, sito en avda. de Europa, n.º 10, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Badajoz, a 10 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º DE EXPEDIENTE
MARÍA ÁNGELES LEDESMA RUBIO	00669740A	06-RH-0023/2008-G00012H
ELENA SÁNCHEZ SAMPELAYO	80003359K	06-RH-0013/2008-G00011R
ESTEBAN PEDRERA PEDRERA	09196880P	06-RH-0002/2009-G00012M
LUISA RODRÍGUEZ BOCHO	08405557T	06-RH-0025/2009-G00012B
VÍCTOR MANUEL VAQUERO MARTÍN	76253154N	06-RH-0022/2007-G00011B
PALOMA BRAVO ARROBAS	08852664X	06-RH-0030/2005-G00011B
BENITA SANZ SIERRA	08608857A	06-RH-0030/2007-G00012V



MARÍA DEL CARMEN LEDESMA GONZÁLEZ	02183988T	06-RH-0023/2009-G00012H
ÁNGEL VALSERA FERNÁNDEZ	29403921P	06-RH-0012/2009-G00012H

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10-AI-0193/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2014081236)

No habiendo sido posible la notificación, en debida forma, de requerimiento de documentación en lugar señalado por el interesado en la solicitud y al constar en el expediente otros trámites infructuosamente notificados en el mismo lugar, teniendo pues, por desconocido el domicilio a efectos de notificaciones en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos de Amal Zoubairi Lebbane (Expte.: 10-AI-0193/2010), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto de requerimiento de documentación, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 12 de marzo de 2014. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014081243)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la pre-



sente publicación en el DOE. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo

Mérida, a 12 de marzo del 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

ANEXO

Denunciado: Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL.

Último domicilio conocido: C/ La Plata, 4. 28021 Madrid.

Recurso de alzada: RT0270/13 interpuesto por Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA0953/08).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.28) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres)

Sanción: 401,00 euros (cuatrocientos un euros).

Recurso de alzada: RT0271/13 interpuesto por Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA0972/08).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.10) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

Recurso de alzada: RT0394/13 interpuesto por Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA0038/09).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.3) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres)

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

Recurso de alzada: RT0395/13 interpuesto por Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA0039/09).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.3) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).



Recurso de alzada: RT0396/13 interpuesto por Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA0040/09).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.3) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión y de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2014081244)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo

Mérida, a 12 de marzo del 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

ANEXO

Denunciado: Aldispeca, SL.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Fridex. Calle 13, n.º 47. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Recurso Ext. de Revisión: RT000745/12 interpuesto por Aldispeca, SL, contra resolución de recurso de alzada frente a resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA 1249/05).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.24) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil un euros).



Denunciado: D. Ángel González García.

Último domicilio conocido: C/ Marquesinas, 16-1-G- I. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Recurso de alzada: RT 0000811/12 interpuesto por D. Ángel González García contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA 1276/08)

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.5) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

Denunciado: Campalva, SCV.

Último domicilio conocido: Avda. Iamo de Espinosa, 37. 46340 Requena (Valencia).

Recurso de alzada: RT000242/13 interpuesto por Campalva, SCV contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA 0471/09)

Tipificación Infracción: Muy grave (Artículo 140.22) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301,00 euros (tres mil trescientos un euros).

Denunciado: Construcciones y Reformas Cacereñas, SL.

Último domicilio conocido: Polígono Las Arenas. C/A Sector 3. Parcela 27. 10910 Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Recurso de alzada: RT 000322/13 interpuesto por Construcciones y Reformas Cacereñas, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: CC 0553/09).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.27) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 401,00 euros (cuatrocientos un euros).

Denunciado: Construcciones y Reformas Coyen, SL.

Último domicilio conocido: C/ Conquistadores, 20. 06196 Corte de Peleas (Badajoz).

Recurso de alzada: RT 000405/13 interpuesto por Construcciones y Reformas Coyen, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA 0606/09).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.31) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.501,00 euros (mil quinientos un euros).

Denunciado: Translujosa, SL.

Último domicilio conocido: C/ Carmelo Torre, 21. 1.º C.



Recurso de alzada.: RT 000409/13 interpuesto por Translujosa, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte.: BA 0820/09).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.4) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.556,00 euros (mil quinientos cincuenta y seis euros).

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 10RH00132005G00011H, relativo a ayudas a la rehabilitación de viviendas. (2014081226)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Víctor Manuel Huerta Rincón la notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la pérdida del derecho a la ayuda reconocida y el reintegro de las efectivamente percibidas, en relación con el expediente de ayudas de rehabilitación de viviendas número 10RH00132005G00011H, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Coordinación de Ayudas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sito en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Méridaa, a 17 de marzo de 2014. el Jefe de Sección de Análisis y Estadística, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

• • •



ANUNCIO de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación. (2014081240)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, sobre resolución del procedimiento de reintegro de ayudas indebidamente percibidas de la renta básica de emancipación de los jóvenes de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 20 de marzo de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0060010100399309E	MATOS RODRÍGUEZ	CONSTANZA	CL. SALESIANOS N.º 1, 4.º P	BADAJOZ
RBE0060010100444009X	HERNÁNDEZ GALÁN	LUNA RAQUEL	AVDA. LUSITANIA N.º 36	MÉRIDA

• • •

ANUNCIO de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de retrocesión de ayudas para rehabilitación de vivienda. Expte.: 10-RH-0032/2011-G00012C. (2014081235)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación en el procedimiento de retrocesión de ayudas para rehabilitación de vivienda, de la interesada D.ª María Mendoza Calero (10-RH-0032/2011-G00012C), y considerando que la publicación del acto en el DOE y a través de edictos en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.



Mérida, a 20 de marzo de 2014. La Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de reconocimiento del derecho a la ayuda para financiar los honorarios profesionales de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad por compra de vivienda del Plan Especial 60.000. Expte.: 10-PA-0067/2007-1E233. (2014081231)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se reconoce el derecho a obtener la ayuda para financiar los honorarios profesionales de Escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad por la compra de una vivienda del plan especial 60.000, a D. Abel Parra Bañeza, con número de expediente 10-PA-0067/2007-1E233, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del RD 2066/2008, de 12 de diciembre, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. La Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2014 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 883/2012 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2014081241)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se relacionan a continuación:



Órgano	Asunto	Destinatarios	Expediente
Secretaría General	Emplazamiento interesado	D. David Cabo González Asociación Ecologistas en Acción de Extremadura	RC 1367-12-113

“En cumplimiento del requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se le comunica la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 883/2012, seguido a instancias de la asociación “Valverde Térmicas NO” sobre expediente de calificación urbanística 09/075/BA.

Por ello, se le emplaza como interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado Tribunal, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente escrito”.

Mérida, a 25 de marzo de 2014. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0084/09, en materia de transportes. (2014081239)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0084/09	TRANSPORTES GRIJOTANOS, SL	ART. 140.22	3.301 EUROS

Denunciado: Transportes Grijotanos, SL.

Último domicilio conocido: Electrotrén Parc 164-166, 34200 Venta de Baños, Palencia.

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301 euros (tres mil trescientos un euro).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011 DOE n.º 146, de 29 de julio).



Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 26 de marzo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2014 sobre notificación del trámite de audiencia en el expediente n.º 77/0056, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2014081242)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 77/ 0056.

Destinatario: Ricardo Santos Carmona.

Último domicilio conocido: La Nieve, 8 06140 Talavera la Real-Balboa (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., Tfno. 924 002664, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada y abrevadero de La Pinela", en el término municipal de Badajoz. (2014081268)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 31 de marzo de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada y abrevadero de La Pinela", en el término municipal de Badajoz, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71 de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del 29 de mayo del presente año, en la puerta de acceso a la finca de Valdeconejo a 350 m. de la N-432 por el camino que sale a la derecha de ésta en el km. 11,1 dirección La Albuera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de Administración a Doña Josefa Pulgarín Hernández.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 31 de marzo de 2014. El Director General De Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "COLADA Y ABREVADERO DE LA PINELA" EN EL TM DE BADAJOZ

RELACIÓN COLINDANTES A LA VIA PECUARIA "COLADA Y ABREVADERO DE LA PINELA" EN EL TM DE BADAJOZ						
POL	PARC	TITULAR	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
188	9	RUSTICAS LA LATINA SL	CL JOAQUIN JOSE LANDAZUR 15 Pl:01 Pt:IZ	01008	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA
188	11	MATAMOROS RECIO, FLORENCIO	CL PINTOR BARJOLA 10 Es:A Pl:BJ Pt:D	06007	BADAJOZ	BADAJOZ
188	43	RUSTICAS LA LATINA SL	CL JOAQUIN JOSE LANDAZURI 15 Pl:01 Pt:IZ	01008	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA
207	2	RUSTICAS LA LATINA SL	CL JOAQUIN JOSE LANDAZURI 15 Pl:01 Pt:IZ	01008	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA
207	43	RUSTICAS LA LATINA SL	CL JOAQUIN JOSE LANDAZURI 15 Pl:01 Pt:IZ	01008	VITORIA-GASTEIZ	ARABA/ÁLAVA
207	44	MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	CL RODRIGUEZ SAN PEDRO 70 Pt:I	28015	MADRID	MADRID
207	45	AVILES MACIAS, ANTONIO	CL NARDO EL 1 Pl:02 Pt:D	06003	BADAJOZ	BADAJOZ
207	45	AVILES MACIAS, BENITO	CL GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ 29 Pl:03 Pt:A	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
207	45	GARCIA CANTERO, MARIA YOLANDA	CL GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ 29 Pl:3 Pt:A	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
207	45	LOPEZ DURAN , ANTONIA	CL NARDO EL 1 Pl:02 Pt:D	06003	BADAJOZ	BADAJOZ
207	53	TERCERO MANGAS, CECILIO	CL REYES HUERTAS 1 Pl:04 Pt:A	06008	BADAJOZ	BADAJOZ
207	53	MORENO TRIGO, TERESA	CL REYES HUERTAS 1 Pl:04 Pt:A	06008	BADAJOZ	BADAJOZ
207	54	DE MIGUEL MARTINEZ, ALFONSO	DESCONOCIDA			
207	55	RODRIGUEZ TORRES JUAN IGNACIO	CL FRANCISCO LUJAN 1 Pl:07 Pt:C	06004	BADAJOZ	BADAJOZ
207	55	RODRIGUEZ TORRES, ELOISA	AV MANUEL ROJAS TORRES 74 Pl:04 Pt:C	06008	BADAJOZ	BADAJOZ



207	70	RODRIGUEZ MARCO, JUAN IGNACIO	CL FRANCISCO LUJAN 1 Pl:07 Pt:C	06004	BADAJOS	BADAJOS
207	75	RODRIGUEZ MARCO, JUAN IGNACIO	CL FRANCISCO LUJAN 1 Pl:07 Pt:C	06004	BADAJOS	BADAJOS
207	76	RODRIGUEZ MARCO, JUAN IGNACIO	CL FRANCISCO LUJAN 1 Pl:07 Pt:C	06004	BADAJOS	BADAJOS
207	88	DE MIGUEL MARTINEZ, ALFONSO	DESCONOCIDA			
207	89	DE MIGUEL MARTINEZ, ALFONSO	DESCONOCIDA			
207	90	NOGALES NOGALES, FRANCISCO	CL MAGNOLIA 11	06010	BADAJOS	BADAJOS
207	90	DE LA CRUZ GARCIA, JOAQUINA	CL MAGNOLIA 11	06010	BADAJOS	BADAJOS
207	91	NOGALES NOGALES, FRANCISCO	CL MAGNOLIA 11	06010	BADAJOS	BADAJOS
207	91	DE LA CRUZ GARCIA, JOAQUINA	CL MAGNOLIA 11	06010	BADAJOS	BADAJOS

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2014 sobre notificación de Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto línea aérea subterránea 20 kv D/C E/S de 1,820 kms "Badajoz-Ronda Norte" en el término municipal de Badajoz. Ref.: 06/AT-1788-16649. (2014081310)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea aérea arriba indicada, por el presente anuncio se procede a la notificación de la misma convocando a los interesados en el Ayuntamiento de Badajoz el día 22 de abril de 2014 a la hora que mas abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



PARC. PROY.	HORA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POL. CAT.	PAR. CAT.	VUELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO DEL TERRENO
3	9:00	Confort Instalaciones y Montajes, S.L.	BADAJOS	La Vega	97650	3	251	3765	2	4	200	Labradío regadío
13	11:30	María del Carmen Álvarez Ordóñez	BADAJOS	La Vega	271	140	94	1410	5	3	100	Labradío regadío
14	12:15	María Rivero Martínez	BADAJOS	La Vega	271	217	93	1395	5	3	100	Labradío regadío
20	13:40	Luis Gómez Rivero	BADAJOS	La Vega	271	220	10 + 43 en subterr aneo	451	6	12	200	Labradío regadío

Badajoz, a 7 de abril de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de abril de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Lavandería para el Área de Salud de Cáceres". Expte.: CSE/05/1114011899/05/PA. (2014081294)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/05/1114011899/05/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de lavandería para el Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y artículos: Lotes 2.
- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe sin IVA: 493.200,00 euros.
Importe del IVA (21 %): 103.572,00 euros.
Importe Total (IVA incluido): 596.772,00 euros.
Valor estimado del contrato: 1.183.680,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.



- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
 - d) Teléfono: 927 256196.
 - e) Fax: 927 256460.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- Los que se establecen en los pliegos.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.
- a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) (art. 159 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP). En el caso de que el último día del plazo fuere inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2. Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3. Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: No.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
 - d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil de contratante.
10. OTRAS INFORMACIONES.
- Financiación Comunidad Autónoma.
11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.gobex.es/>), a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.
12. GASTOS DE ANUNCIOS.



Serán abonados por los adjudicatarios.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No procede.

14. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<https://contratacion.gobex.es/>

Cáceres, a 4 de abril de 2014. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD, Res. de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre aprobación definitiva del programa de ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-7 de las Normas Subsidiarias. (2014081159)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Morera, en sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil catorce, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-7 de las NNSS de La Morera mediante el sistema de compensación, siendo adjudicatario del mismo la Agrupación de Interés Urbanístico UE-7 de La Morera, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 10 de marzo de 2014 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la UE-7 del planeamiento urbanístico de La Morera, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 (ambos con la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril).



- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 (redacción de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), 14.1.Primer, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Morera, a 27 de marzo de 2014. El Alcalde en funciones, MANUEL GONZÁLEZ ORDÓÑEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es